

AUTO INTERLOCUTORIO No. **124**

Rad. 2017-00211-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Del anterior trabajo de partición y adjudicación de bienes, presentada por el partidor designado dentro de este proceso de sucesión del causante JAIME MORALES OSORIO; por lo cual se correrá traslado a los interesados por el término de **cinco (5) días** para los fines indicados en el artículo 509 del Código General del Proceso.

Ahora bien, nuevamente el apoderado judicial de los cesionarios reconocidos en este asunto, solicita tener en cuenta la totalidad de los pasivos cancelados y sufragados por parte del señor CARLOS ALBERTO MARTINEZ; sin embargo, se le reitera, que dicha situación ya fue debatida y es por ello que a través de auto No. 1045 del 06 de octubre de 2023, se ordenó tener en cuenta a favor del cesionario Carlos Alberto Martinez Prieto, el pasivo por concepto de impuestos prediales de los bienes de la sucesión; aclarando que si bien el memorialista indica que se tuvieron en cuenta como pruebas para resolver la objeción presentada en ese entonces, la totalidad de los recibos aportados por su parte, se debe tener presente que aquello no significa que el Despacho haya reconocido cada uno de estos como pasivos de la sucesión y a favor del cesionario Martinez Prieto, pues como insistentemente se ha dicho aquí y en auto precedente, solo fue reconocido a su favor el pago de los impuestos prediales, y dicha decisión debió ser entonces recurrida de no estar de acuerdo con lo resuelto por el Despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) CORRER traslado a los interesados del trabajo de partición presentado, por el término de **cinco (5) días** para los fines indicados en el artículo 509 del Código General del Proceso.

**2°) NEGAR** la solicitud presentada por el apoderado judicial de los cesionarios NUBIA ISABEL PRIETO DE MARTINEZ y CARLOS ALBERTO MARTINEZ PRIETO, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



**HUGO NARANJO TOBÓN**

**NOTIFICACIÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRONICOS No. 025  
HOY, 06 de Febrero de 2024 A LAS 08:00 A.M  
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

JG

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90f58839f7e8dfe045ac4a500003fad126dacf0277743562802a35732d47203e**

Documento generado en 05/02/2024 04:09:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**